



Torres Rangel y Fiscalistas, S. C.

Ciudad de México a 14 de junio de 2022

CIRCULAR 2/2022/TRF

Estimados Clientes y Amigos:

Con el gusto de saludarlos, hemos preparado la presente circular, para darles a conocer la prórroga para utilizar ahora sí, obligatoriamente la tan complicada y comentada versión 4.0 del CFDI, así como también la entrega de la constancia de situación fiscal de los trabajadores, todo esto será a partir del 1 de enero de 2023.



El SAT informa que la entrada para la nueva factura electrónica 4.0 será prorrogada hasta el 1 de enero de 2023

Con el propósito de otorgar facilidades a los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones fiscales, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa que la nueva factura electrónica 4.0 será obligatoria a partir del 1 de enero de 2023.

Las personas físicas y morales que al día de hoy utilizan la nueva versión de facturación 4.0 les pedimos continuar con ella con la finalidad de socializar el uso de la misma. Por otro lado, quienes aún no la utilizan, se les invita a continuar con el proceso de transición durante el resto del año.

Es importante que el contribuyente conozca y mantenga actualizada en todo momento su información fiscal contenida en la Constancia de Situación Fiscal, la cual es como su acta de nacimiento, ya que contiene datos de identificación, ubicación y obligaciones fiscales, tales como:

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Nombre o Razón Social.
- Código postal del domicilio fiscal.
- Régimen fiscal.

En caso de que el contribuyente conozca esta información, puede entregarla a su empleador (patrón) o emisor de factura sin necesidad de presentar su Constancia de Situación Fiscal. Cabe destacar que la emisión de la factura de nómina es independiente a la obligación laboral que tienen los empleadores (patrones) de pagar sueldos y salarios a sus trabajadores, por lo que no entregar la constancia no es motivo de despido ni de retención de pago. Si requiere consultar u obtener su constancia, el SAT pone a disposición de todas las personas dadas de alta en el RFC los siguientes medios para generarla vía remota a través de:

❖ Portal del SAT:

- Ingresar a sat.gob.mx a la sección de Otros trámites y servicios, dar clic en Genera tu Constancia de Situación Fiscal.
- Solo se necesita el RFC y Contraseña o firma electrónica (e.firma) vigente.

❖ SAT Móvil:

- Descargar la aplicación SAT Móvil desde cualquier celular o tableta con conexión a internet.
- Solo se necesita el RFC y Contraseña.

❖ SAT ID:

- Ingresar a SAT ID desde cualquier celular o tableta con conexión a internet. Solo se necesita:
 - Identificación oficial vigente.
 - RFC a 13 posiciones.
 - Correo electrónico personal.
 - Número de teléfono celular a 10 posiciones.

Si las personas desean acudir a una oficina para obtener su constancia, lo pueden hacer sin necesidad de una cita, únicamente requieren llevar una identificación oficial y conocer su RFC completo.

La entrega de constancias es gratuita y no debe ser condicionada por ninguna persona servidora pública del SAT por presuntos adeudos o verificación física de domicilio del contribuyente.

Esperamos que del análisis y lectura de la presente circular existan dudas, donde estaremos en la mejor disposición de atenderlas.

Reciban un cordial saludo y abrazo.

Torres Rangel y Fiscalistas, S.C.
C.P.C. Carlos E. Torres Rodriguez

